

TABLA PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Entidad	Numeral	Observación	Sustentación técnica	Tratamiento dado por el comité
Icontec	1.2, 3, 3.14, 3.15,	Se utilizan los términos: legislación vigente, Numeral 1.1 “Definiciones” del Reglamento Unico de Transporte (RUT), RUT, legislación vigente para transporte de gas natural respectivamente.	Se recomienda unificar la redacción así: “de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente, la que la modifique o reemplace. Véase bibliografía”. En el Anexo bibliografía se incluye en el listado la(s) reglamentaciones vigentes.	
Icontec	3.30, 4.2 y Tabla 7	Se utilizan los términos: agente, agente propietario del sistema de medición y “uno de los agentes” respectivamente. Se recomienda revisar y unificar la terminología asegurando que el lenguaje sea técnico y de ser necesario incluir una definición del mismo.	En la aplicación del documento el uso de varios términos similares puede confundir la aplicación.	
Icontec	4.6	Se tiene la nota: NOTA: Se permite el uso de normas técnicas de mayor exactitud cuando estén disponibles En la nota se menciona el término: trazable?? A que?? Se utiliza “manifold” debe incluirse una traducción del término en español y de ser necesario conservar el término en inglés	Eliminar la nota y actualizar la norma cuando se presente el caso de una nueva normativa. Se debe revisar la pertinencia de definir con mayor detalle lo que se requiere técnicamente. Usar el concepto de trazabilidad del VIM. Puede ser: “trazables a patrones nacionales o internacionales”	
Icontec	4.10	Se menciona en la nota que se utiliza BTUIT. Es conveniente explicar su significado /o incluir su conversión: <i>La BTU IT, quiere decir que está basada en las tablas internacionales de las calorías (IT), internacional tables, que equivale a 4.1868 J.</i>	Se debe verificar el significado de la unidad citada y clarificar o mencionar una fuente técnica de referencia.	
Icontec	Tabla 5	Clase de exactitud A para poder calorífico representativo, se indica: De acuerdo con la aplicación. Para este caso la tabla no establece el requisito y por tanto debería indicarse: “no definido” y pasar lo señalado a una nota que podría ampliarse o se más ilustrativa del caso.	Se debería tratar de dar un lineamiento o por lo menos tipificar a que se refiere con “según la aplicación”.	
Icontec	6.3	Verificación inicial. Se establece quien puede adelantar esta tarea: el transportador o un organismo de inspección	La norma debe enfocarse en las actividades técnicas que deben hacerse y no asignar	

Entidad	Numeral	Observación	Sustentación técnica	Tratamiento dado por el comité
		competente.	responsabilidades. En general las normas cuando lo estiman conveniente indican que el personal debe ser competente en este caso tanto del transportador como el organismo de inspección. Se sugiere omitir esta asignación de responsabilidades.	
Icontec	Tabla 7	Se indica: "Cada vez que sea solicitado por uno de los agentes, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente para transporte de gas natural, pero..." Se sugiere eliminar esta frase	El texto es de naturaleza regulatoria y debería eliminarse de la norma.	